CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EXTERNA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER.	
1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN	La ESE Hospital San Francisco Javier de Acevedo, es una persona jurídica de naturaleza pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regula por la Ley 100 de 1993 y las normas que la han modificado o reglamentado y por las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado. En ese sentido, la entidad, en cabeza de su actual gerente, con el fin de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios qué respondan a las expectativas de los usuarios, basados en el sistema de gestión de calidad, el cual brinda herramientas para la gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades, permitiendo de esta forma la adopción de un enfoque basado en procesos, lo cual permite identificar de manera eficaz las actividades misionales y de apoyo en las entidades públicas de salud haciendo especial énfasis en el mejoramiento continuo. Conforme lo anterior, la Entidad debe garantizar el correcto funcionamiento de todas las áreas asistenciales, que entre sus funciones se encuentra velar por los procesos que le permitan cumplir con los estándares exigidos de habilitación, la calidad continua de los servicios y la seguridad del paciente, por lo que se hace necesario contar con los servicios profesionales y expertos en la asesoría y apoyo en el desarrollo del sistema único de habilitación, programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad, y finalmente con el sistema de información para la calidad, mediante acciones sistemáticas, continuas y deliberadas, dirigidas a evitar, prevenir o resolver oportunamente situaciones que puedan afectar de manera negativa la obtención de mayores beneficios posibles para los usuarios. Que la E.S.E. cuenta con una reducida planta de empleo y el personal de planta no es suficiente para atender las necesidades del servicio en lo que se refiere a los sistemas de información para la calidad de la entidad y programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad. Por ende, es necesario para el apoyo de las actividades que ejecuta la entidad en desarrollo de su objeto social, y así cumplir con las exigencias desde la procesos administrativos que debe tramitar la entidad que permitan a la gerencia contar con el proceso de gestión de calidad, desarrollo del sistema de habilitación, auditorias, con el fin de determinar el estado avances y mejoras en el servicios de salud para todos los usuarios que a ella acuden, en cumplimiento de la normatividad legal vigente que rige los temas de salud en materia de habilitación y calidad.
RÉGIMEN JURÍDICO.	Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 005 de 2014 (Manual de Contratación).
2. Aspectos técnicos.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	**A) ESPECÍFICAS:** 1) Realizar asesoría y acompañamiento técnico, a las diferentes áreas de la E.S.E. en lo referente a Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGC). 2) Apoyar a la entidad, en la autoevaluación, de los estándares de habilitación en cumplimiento de la Resolución No. 3100 de 2019

	3) Apoyar a la entidad, en la autoevaluación, de los estándares de acreditación en cumplimiento de la Resolución No. 5095 de 2018. 4) Liderar el desarrollo del comité de calidad de acuerdo a la periodicidad establecida por la institución. 5) Realizar seguimiento a los indicadores de producción y calidad, para reportar al Ministerio de Salud y de Protección Social, Supersalud, Secretaria de Salud Departamental y EPS. 6) Realizar auditorías a cada una de las áreas, cuando sea pertinente por solicitud de la gerencia. 7) Las demás actividades que sean designadas por la Gerencia de la Entidad y que sean inherentes al objeto contractual y que requieran su cabal ejecución. **B) GENERALES:** 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 3) Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato 5) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 6) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER, por el incumplimiento del contrato. 7) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere
FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, prestará sus servicios haciendo presencia, en la sede principal de la E.S.E, actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual y en situaciones de urgencia. no se cumplirá horarios, se trabajará por metas acordadas previamente con el supervisor.
IMPUESTOS Y ESTAMPILLA	EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del contrato. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	**Oferta Pública.** **Oferta Privada.** **Contratación Directa. X**
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La Ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala en el literal 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado. No obstante, podrán pactar excepcionalmente las cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública. En tal virtud, la Junta Directiva de la E.S.E. San Francisco Javier de Acevedo(H), mediante Acuerdo No. 005 del 04 de junio de 2014, adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, que en su artículo 3 suscribe que se atañe a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998, tales como el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad y planeación. De igual forma, el artículo 16 dispone las cuantías aplicables a los procesos de selección del Estatuto de Contratación, de la siguiente manera: **Mayor Cuantía:** Aquella que supere la suma equivalente a los 1500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

	Menor Cuantía: Aquella que supere la suma equivalente a los 500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y sea igual o inferior a los 1500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. **Mínima Cuantía:** Aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a los 500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. En ese orden de ideas, el artículo 17 dispone los procesos de selección de la siguiente forma: **Oferta Pública**: Cuando el precio del objeto o servicio a contratar por la ESE se enmarque en la mayor cuantía. **Oferta Privada:** Cuando el precio del objeto o servicio a contratar por la ESE se enmarque en la menor cuantía. **Contratación Directa:** Cuando el precio del objeto o servicio a contratar por la ESE se enmarque en la mínima cuantía. La contratación directa está regulada en el artículo 24 del Manual de Contratación y procederá conforme al numeral tercero del mencionado artículo, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en contratos a celebrar por valor igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Con base en lo anterior y debido a que la contratación que se requiere se encuentra prevista en las causales contenidas en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco Javier de Acevedo, se aplicará la modalidad de contratación directa conforme lo previsto en el Acuerdo No. 005 de 2014.
3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EXTERNA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER.
DURACION	La duración será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Septiembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCION	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios de manera virtual y en la sede de la institución o donde se requiera para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a suscribir es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000.00) IVA INCLUIDO.** De igual forma, para establecer el valor de los honorarios mensuales, la dependencia generadora de la necesidad tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.
CHECKLIST	• Propuesta • Hoja De Vida En Formato Sigep • Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía • Declaración De Bienes Y Rentas Sigep • Fotocopia De Diploma • Acta De Grado • Certificado Antecedentes Tarjeta Profesional • Constancia De Estudios • Registro Único Tributario "Rut" • Certificado De Antecedentes Judiciales • Certificado De Antecedentes Fiscales • Certificado De Antecedentes Disciplinarios

	• Certificado De Antecedentes Medidas Correctivas • Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) • Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales • Certificado De Salud EPS O Solicitud De Afiliación • Certificado De Afiliación A Pensión • Paz Y Salvo Municipal • Certificado De Cuenta Bancaria • Afiliación A La ARL • Acreditar No Estar Incurso En Las Causales De Inhabilidad E Incompatibilidad Para Contratar. • Certificado Experiencias Laborales • Certificado Examen Médico Ocupacional
CRITERIOS PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE	En el caso que se requiera, La ESE analizará las propuestas presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido. 2. Que certifique experiencia con el objeto contractual. 3. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos exigidos en la lista de chequeo, la cual hace parte del presente estudio previo.
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000.00) IVA INCLUIDO,** conforme a certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

5- Análisis de riesgos de la futura contratación.

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Financiamiento del contrato	Media-baja	10%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja	5%		A cargo del contratista	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad	Media-baja	5%		A cargo del contratista	

objeto del contrato.					
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas. Asimismo, el pago estará sujeto a revisión previa por el supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja	20%		A cargo del supervisor designado	
6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.					
GARANTÍAS		Atendiendo a la naturaleza del objeto del presente contrato, la forma y condición de pago del mismo, la duración de este y lo preceptuado en el artículo 36 del manual de contratación de la entidad, se considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán. No obstante, lo anterior se debe pactar una cláusula denominada penal pecuniaria que amoneste económicamente al contratista incumplido.			

EXIGENCIAS ADICIONALES.	El prestador del servicio deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

7- Conclusión y recomendación.

No siendo otro el objeto del estudio, y una vez leído se procede a firmar el presente documento al primer (01) día del mes de Julio de 2026.

KAROL XIMENA CARVAJAL QUINTERO
Gerente

V.B. Juan Manuel Carrillo
Asesor Jurídico de Contratación